

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATOS	Código: GC-F-11
		Versión: 4.0
		Fecha: 29/01/2021
		Página 1 de 2

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE ORDEN DE COMPRA 57208 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y SUBATOURS S.A.S

I. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA

OBJETO (1)	Suministro de tiques aéreos para desplazamientos de los servidores públicos y contratistas del ministerio de Trabajo.
PLAZO DE EJECUCIÓN (2)	FECHA DE INICIO: 26/10/2020
	FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2020
VALOR (3)	VALOR INICIAL: 108.900.000
	VALOR TOTAL CON ADICIONES: N/A
SUPERVISOR (4)	NOMBRE: Bibiana Hernández Hernández Identificación: 52.821.798 Cargo: secretaria ejecutiva

EFVANNI PAOLA PALMARINY PEÑARANDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.763.551 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 433 del 19 de marzo de 2020, posesionada mediante Acta del 19 de marzo de 2020, debidamente facultada como Ordenadora del Gasto según Resolución 5281 del 3 de noviembre de 2011, en nombre y representación del MINISTERIO DEL TRABAJO, con NIT: 830.115.226-3 y Gustavo Delgado Garavito, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.020.189, expedida en la verga C/Marca, actuando en nombre propio / representante legal de Subatours S.A.S, se reunieron con el objeto de liquidar de común acuerdo la **ORDEN DE COMPRA**, de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011.

El Convenio se liquida en los siguientes términos:

II. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO / CONVENIO / ORDENES DE COMPRA:(5)

VALOR TOTAL	108.900.000
VALOR EJECUTADO	62.272.315
TOTAL, GIRADO POR EL MINISTERIO	62.272.315
VALOR YA LIBERADO	0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0
SALDO POR LIBERAR 2021	46.627.685

III. GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO (6)

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

# PÓLIZA	RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VIGENCIA		Valor
		Desde dd/mm/aaaa	Hasta dd/mm/aaaa	
15-44-101233767	Cumplimiento del contrato	26/10/2020	20/09/2021	10.890.000
15-44-101233767	Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones labores (5%)	26/10/2020	20/03/2024	5.445.000
15-44-101233767	Calidad del servicio	26/10/2020	20/03/2021	5.445.000

IV. CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO (7)

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EMITIDA POR EL SUPERVISOR REMITIDA MEDIANTE MEMORANDO No. (8)	08SI2021400100000004470 de fecha 25 de marzo de 2021.
CERTIFICACIÓN DE PAGOS EMITIDA POR TESORERÍA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO (9)	Certificación emitida el 05 de mayo de 2021 firmada por la doctora María Patricia Mosquera Jurado, Coordinadora Grupo de Tesorería.

 	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATOS	Código: GC-F-11
		Versión: 4.0
		Fecha: 29/01/2021
		Página 2 de 2

V. SUPERVISORES / FECHAS EN QUE EJERCIERON SUPERVISIÓN (8)

NOMBRE e IDENTIFICACIÓN	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FIN	FORMATO ENTREGA Y RECIBO SUPERVISIÓN
Bibiana Hernandez Hernandez	Secretaría Ejecutiva	26/10/2020	20/03/2021	N/A

VI. OBSERVACIONES Y GLOSAS AL ACTA DE LIQUIDACIÓN (9)

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Ministerio, por motivos que le sean imputables al contratista.

Se deja constancia que el contratista ha recibido la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$62.272.315)** Incluido IVA, suma a la cual se le efectuaron las retenciones de Ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por concepto de la ejecución de la orden de compra, sobre el cual se suscribe esta acta de liquidación, el contratista declara a paz y salvo al Ministerio del Trabajo por todo concepto, y certifica que no ha iniciado y no existe pleito pendiente, reclamación de cualquier tipo derivada de la ejecución del mismo.

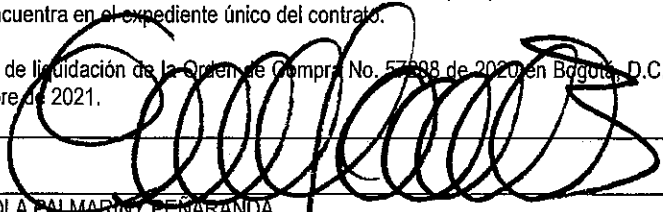
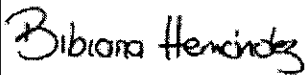
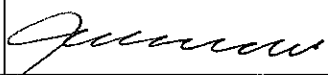
Se deja constancia que, de acuerdo con el objeto y obligaciones pactadas en el contrato, (sí/ no) requería incluir la cláusula de derechos de autor, por cuanto el producto obtenido y las actividades adelantadas no implicaron la creación de obras intelectuales o literarias que requirieran ser tratados bajo los lineamientos establecidos en las normas sobre Derechos de Autor, y el contratista ejecutó el contrato sin realizar ninguna subcontratación.

En cumplimiento de la Ley 1150 de 2007, Artículo 23, Parágrafo 1º, se deja constancia que en el expediente contractual reposan los comprobantes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Secretaría General.

Hacen parte del presente acto la totalidad de los documentos de las etapas precontractual, contractual y postcontractual que se encuentra en el expediente único del contrato.

Se firma la presente acta de liquidación de la Orden de Compra No. 57688 de 2020 en Bogotá, D.C. a los 14 días del mes de septiembre de 2021.

Ordenador del Gasto: 	
Nombre: EFVANNI PAOLA PALMARINI PENARANDA	
	
La Supervisora: 	El contratista: 
Nombre: Bibiana Hernandez Hernandez C. C. No. 52.821.798 de Bogotá NIT:	Nombre: Gustavo Delgado Garavito C. C. No. 17.020.189 de Bogotá NIT: 800.075.003-6

**Original: Carpeta contrato
Proyectó**

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	272055
Número de orden de compra a modificar:	57208
Entidad compradora:	MINISTERIO DEL TRABAJO
Nombre del solicitante:	Luis Miguel Uribe Espinosa
Proveedor:	Subatours S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Tiquetes Aéreos II
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-09-14 20:01:06

Detalle o justificación

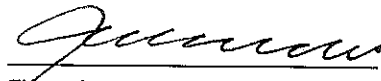
Teniendo en cuenta lo establecido legalmente y la solicitud elevada por el Supervisor de la OC-57208-2020 en la cual se solicita la liquidación de la misma y se allega formato de liquidación establecida por el Ministerio y se plasma el estado de la misma la cual es:
II.LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO / CONVENIO / ORDENES DE COMPRA:(5) VALOR TOTAL 108.900.000 VALOR EJECUTADO 62.272.315 TOTAL GIRADO POR EL MINISTERIO 62.272.315 VALOR YA LIBERADO 0 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 0 SALDO POR LIBERAR 2021 46.627.685

Firma ordenador del gasto

Nombre: EFVANNI PAOLA PALMARINNY PEÑARANDA

Documento: 39.763.551

hute



Firma de proveedor

Nombre: GUSTAVO DELGADO GARAVITO

Documento: 17.020.189



LA SECRETARIA GENERAL

JUSTIFICA

Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...”.

Que el Ministerio del Trabajo, al tenor de lo señalado en el Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, “Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo”, establece los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el sector Administrativo de Trabajo, determina los objetivos, las funciones y la estructura orgánica del Ministerio del Trabajo y en su artículo primero señala que el objetivo es la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Que al respecto, cabe señalar que dentro de la estructura del Ministerio, a la Subdirección Administrativa y Financiera, como área de apoyo, le compete atender, facilitar los medios y el suministro de bienes y servicios para el correcto funcionamiento de la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto 4108 de 2012, que prevé, entre otras funciones de la Subdirección las señaladas en los siguientes numerales: 9. Preparar y presentar los pliegos de condiciones de las licitaciones y demás procesos de contratación, así como las modificaciones a los mismos, para revisión de la Secretaría General y adelantar el proceso de contratación administrativa en sus diferentes etapas; 13. Organizar, bajo las directrices impartidas por la Secretaría General, la prestación de los servicios generales y de apoyo requeridos para el buen funcionamiento de la entidad.

Que mediante Resolución 5445 del 16 de noviembre de 2011 se crea el Grupo de Administración de Recursos Físicos, que tiene como funciones: 1. Organizar y responder por los servicios de transporte, mantenimiento, aseo, cafetería, copiado, vigilancia, almacén, telefonía, radiocomunicaciones y los demás servicios generales que demande el ministerio para su funcionamiento. 12. Preparar los proyectos de pliegos de condiciones o términos de referencia de las licitaciones y contratación directa, en coordinación con el Grupo de Gestión contractual, que conforme con la ley deban realizarse para la adquisición de los bienes y servicios registrados en el plan de compras de funcionamiento del Ministerio.

Que mediante Resolución 044 del 14 de enero de 2013 se aclara el nombre del Grupo de Administración de Recursos quedando denominado Grupo de Recursos Físicos, Gestión y Administración de Bienes.



Que posteriormente y mediante Resolución No. 2258 de 2020, se creo Grupo Interno de Trabajo de Trámites Especiales, en el cual mediante dicha creación se trasladó la función que ostentaba el Grupo de Recursos Físicos en cuanto a la comisión de los servicios y autorización de los desplazamientos al interior y exterior del país además de gestionar los pasajes aéreos y garantizar la oportuna expedición y/o compra para el adecuado cumplimiento de las comisiones y autorizaciones de desplazamientos aprobadas entre otras, razón por la cual y en cumplimiento de sus funciones la Coordinadora de Grupo Interno de Trabajo de Trámites Especiales solicita se adelante el proceso de suministro de Tiquetes requeridos para garantizar el servicio al Ministerio del Trabajo.

Que para asegurar el cumplimiento de sus objetivos y fines esenciales, el Ministerio del Trabajo anualmente requiere contratar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales en desarrollo a la misión y políticas institucionales de las diferentes áreas del Ministerio, se programan viajes en ejercicio de sus funciones por lo cual se deben efectuar desplazamientos de funcionarios y contratistas con el fin de dar cumplimiento a las audiencias judiciales, auditorías, mesas de diálogo, seminarios, talleres, foros, congresos, invitaciones entre otras que demandan el servicio de transporte aéreo; estas acciones garantizan el debido cumplimiento de las funciones de la entidad.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015, mediante el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.



EFVANNI PAOLA PALMARINY PEÑARANDA
Secretaria General